



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ELBA PATRICIA LEÓN ACOSTA
DEMANDADO : LUÍS ALBERTO MURCIA MOLINA
RADICADO : 2017-00152

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de abril de 2019. Al Despacho la presente demanda con petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En atención al escrito que antecede **OFÍCIESE** a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR informándole que al señor LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA se le debe seguir descontando de su asignación de retiro, cuota mensual de alimentos a favor de la menor LAURA CAMILA MURCIA LEÓN el equivalente al 48,37% del salario mínimo mensual legal vigente, y dos cuotas extraordinarias, una en junio por el equivalente al 32,36% del salario mínimo mensual legal vigente y la otra en diciembre el equivalente al 48,37% del salario mínimo mensual legal vigente, dineros que deben ser puestos a disposición del juzgado en la cuenta del mismo a nombre de la demandante en el Banco Agrario de Colombia, los primeros 5 días de cada mes.

Dicha cuota debe ser consignada a partir del mes de junio de 2019, por cuanto los meses de abril y mayo serán pagados directamente por el señor MURCIA MOLINA a la menor LAURA CAMILA.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

Igualmente, respecto a la petición de oficiar al Banco BBVA se indica que dicho oficio se encuentra elaborado desde el 26 de abril de 2019, a la espera de ser retirado por el interesado en la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	del
ESTADO No. <u>37</u>	
<u>15 MAY 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES Secretaria	